



ORD. : N° 0281

ANT. :

MAT. : Solicita Informe Urgente

FECHA : 04 JUN 2015

DE : MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

A : SUPERINTENDENTA DE PENSIONES

1.- Se ha aprobado la creación de la AFP Argentum por la entidad que usted dirige.

Al respecto y teniendo presente, primero, lo establecido en los artículos 19 y siguientes de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, especialmente respecto del deber de velar por el cumplimiento de las normas dictadas y del rol específico que dichas normas confieren a los órganos allí identificados en materia de coordinación de servicios públicos del sector; segundo, lo estatuido en las normas legales y reglamentarias que rigen tanto el proceso de constitución de una Administradora de Fondos de Pensiones y, dentro de él, el rol que cabe a la Superintendencia de Pensiones, solicito a Ud. informar en el menor plazo posible acerca del estado de situación del procedimiento de constitución de la nueva AFP señalada en el párrafo inicial de este documento, incluyendo la integración corporativa o fusión con la AFP Cuprum. En particular, el informe en cuestión debiese hacer referencia al menos a los siguientes aspectos:

- a) Identificar y describir los procesos que se desarrollaron para autorizar la creación de esa AFP, con especial énfasis tanto en las formalidades y requisitos exigidos como en los criterios aplicados para la evaluación que la Superintendencia efectuó. En particular, interesa conocer los criterios que se aplicaron para evaluar los siguientes componentes:
 - i. Capacidades para administrar los fondos con las que contarán.
 - ii. Capacidades vinculadas a la atención de usuarios con las que contarán.
 - iii. Antecedentes societarios, corporativos y reputacionales
 - iv. Sistemas de gestión de riesgos con los que contarán
 - v. Sistemas contables y de reportes con que contarán
 - vi. Otorgamiento de beneficios: descripción y capacidades con las que contarán.
 - vii. Plan de negocios – ventas, marketing, servicios, canales de atención, traspaso de clientes, etc.
- b) Informar acerca de los mismos elementos señalados en el literal anterior, pero referidos a las fusión de AFP Argentum y AFP Cuprum.
- c) Explicar cómo tratan el propósito/objetivo declarado de los accionistas, tanto en la creación como en la fusión de las administradoras mencionadas anteriormente. Explicación detallada de los plazos implicados en la tramitación de las solicitudes tanto de creación como de fusión de AFPs mencionadas anteriormente.

Saluda cordialmente a Ud.



XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ
Ministra del Trabajo y Previsión Social

FRANCISCO JAVIER DIAZ VERDUGO
SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL (S)